

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-015
		VERSIÓN	07
	SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS	PÁGINA	1 de 7
		VIGENTE DESDE	28/05/2024

Fecha solicitud de modificación	10	de	02	de	2025
Fecha de Recibido en Gerencia de Contratación:	(Se marca con fechero)			Nombre y Firma:	Nombre y firma de quien recibe en Gerencia de Contratación

1. DATOS GENERALES					
CONTRATO O CONVENIO N°	0818 de 2024		Proyecto No:	7967	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO	02/04/2024				
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO:	COMISION				
SUPERVISOR(A):	HARLY RAFAEL LEUDO PAZ			11.799.402	
CARGO DEL SUPERVISOR(A):	SECRETARIO GENERAL Código 054 Grado 02				
CONTRATISTA:	AGROBOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA				
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NIT: 830.103.828-5				
OBJETO:	CONTRATAR LA SOCIEDAD COMISIONISTA MIEMBROS DE BOLSA QUE CELEBRARA EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS MCP DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A BMC LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL IDIPRON Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE				
VALOR INICIAL:	El valor máximo del servicio a adquirir incluido IVA será de SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$6.130.218.125), distribuidos de la siguiente manera: DISCRIMINADOS ASI: •Medios tecnológicos por un valor de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 810.091.622). •Recurso humano por un valor de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 5.320.126.503). VALOR DEL CONTRATO DE COMISION Con el porcentaje de 0.33313% de comisión, sobre el valor total de la Negociación; por valor de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 23.848.576), incluido IVA. VALOR DE LOS COSTOS DE BOLSA TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$36.510.626), IVA incluido.				
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El contrato de comisión que la Entidad suscriba con la sociedad comisionista miembro que resulte seleccionada, tendrá una duración de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. El plazo para la prestación de los servicios objeto de la presente negociación será de SIETE COMA CINCO (7,5) MESES o hasta agotar recursos, contados a partir del 6° día hábil de la negociación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este.				
FECHA DE ACTA DE INICIO CONTRATO DE COMISIÓN:	03	De	04	de	2024
FECHA DE ACTA DE INICIO DE LA OPERACIÓN:	01	De	05	de	2024
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTARTO COMISIÓN:	03	De	01	de	2025
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN:	15	De	12	de	2024

2. MODIFICACIONES ANTERIORES (Son las modificaciones que se han suscrito durante la ejecución

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-015
		VERSIÓN	07
	SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS	PÁGINA	2 de 7
		VIGENTE DESDE	28/05/2024

TIEMPO	PRÓRROGA 1: CONTRATO DE COMISIÓN: Por el termino de DOS MESES Y MEDIO (2.5) desde el 04 de enero de 2025 hasta el 18 de marzo 2025 PLAZO DE SERVICIO: Por el termino de DOS MESES Y MEDIO (2.5) desde el 16 de diciembre 2024 hasta el 28 febrero 2025. Nota: Importante indicar que, si bien inicialmente, se proyectó la adición y prórroga hasta el 28 de febrero de 2025 en la operación, fue necesario reajustar el valor y plazo de la modificación, en tanto que se incrementó el costo de servicios de vigilancia, según la Circular Externa N°. 20241300000445 de fecha 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia en el cual se incrementa el servicio de vigilancia en un 9.14 % para el primer semestre de 2025, se aclara además que la circular en mención fue expedida posterior a la elaboración de la adición No. 1 realizada el 11 de diciembre de 2024 por lo que se modificó la fecha de terminación para el día 17 de febrero de 2025 garantizando el presupuesto de acuerdo a la circular en mención, hasta la nueva fecha de finalización, lo cual es de conocimiento de comisionista comprador y del operador del servicio
VALOR (\$)	ADICIÓN 1: La suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.753.088.755) Distribuidos así: -COSTOS DE BOLSA Y COMISIÓN: DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$17.092.910) -VALOR SERVICIO: MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.735.995.845)
SUSPENSIÓN: N/A	

OTROSÍ MODIFICATORIO: Que una vez suscrito el contrato fue necesario suscribir el otrosí modificadorio No. 1, así: Que en el capítulo primero clausula “1.3 Precio”, en el capítulo segundo la cláusula “2.1. Valor del Contrato (Comisiones) y 2.3 Forma de pago de los costos asociados a la operación” del contrato de comisión, se determinó un presupuesto máximo estimado para la negociación del servicio, los costos de la bolsa y los costos del comisionista comprador, los cuales están sujetos a modificación una vez se lleve a cabo la rueda de negocios en mercado abierto por la bolsa mercantil de Colombia, dado que los porcentajes de costos de bolsa mercantil y de comisionista comprador dependen del valor de la operación, es decir, el valor del servicio antes de IVA. PARAGRAFO PRIMERO: PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS ANTES DE IVA El valor máximo del servicio a adquirir será de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.220.928.856), este valor incluye AYS, prima de la póliza de seguro de vida colectivo y NO incluye IVA, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación y Liquidación, distribuidos de la siguiente manera: - Medios tecnológicos por un valor de UN PESO M/CTE (\$1) - Recurso humano por un valor de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS
--

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-015
		VERSIÓN	07
	SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS	PÁGINA	3 de 7
		VIGENTE DESDE	28/05/2024

VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 5.220.928.855). PARAGRAFO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS INCLUIDO IVA El valor máximo del servicio a adquirir incluido IVA será de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 5.320.126.504) distribuidos de la siguiente manera: - Medios tecnológicos por un valor de UN PESO M/CTE (\$ 1). - Recurso humano y medios tecnológicos por un valor de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 5.320.126.503). (...) Que en el PARAGRAFO de la Clausula 2.1.- Valor del Contrato (Comisiones) se determinó que teniendo en cuenta que el valor del contrato de comisión se debe calcular sobre el valor total de la adjudicación de la operación en la rueda de negocios, una vez realizada la negociación se ajustar mediante otro si modificatorio el valor del contrato de comisión, los costos de bolsa, el valor de los bienes y servicios de conformidad con el informe de negociación entregado por AGROBOLSA S.A COMISIONISTA DE BOLSA sobre el comprobante de negocios emitido por la Bolsa Mercantil de Colombia — BMC. Que en la rueda de negocios realizada el 25 de abril del 2024 la firma Comisionista AGROBOLSA S.A, quien representa al IDIPRON, llevó a cabo la negociación correspondiente a la Operación No. 59719392.0, por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.220.928.856) antes de IVA Por lo anterior se hace necesario ajustar el valor del contrato de comisión, el valor de los costos de bolsa, así como el valor del servicio para efectos de la expedición del registro presupuestal del servicio y la liberación del excedente de los registros presupuestales por concepto de la sociedad comisionista y los costos de bolsa los cuales quedaron así: - La Sociedad Comisionista do Bolsa cobrara un porcentaje a título de Comisión calculado como el 0.33313% sobre el valor total de la Negociación; por valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 20.697.051), incluido IVA. - Costos de Bolsa: TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 31.685.852), incluido IVA. - Valor estimado del servicio y medios tecnológicos: CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 5.320.126.504), incluido IVA.
--

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
El presente documento tiene por objeto solicitar una		ADICIÓN Y PRÓRROGA	
PRÓRROGA			
Tiempo		CONTRATO COMISIÓN: VEINTICUATRO DIAS (24)	
		OPERACIÓN: VEINTICUATRO DIAS (24)	
ADICIÓN			
Valor (\$)		NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$933.165.948), incluido IVA y demás costos directos e indirectos, distribuidos así:	
		COSTOS DE BOLSA Y COMISIÓN: NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$9.098.525)	
		VALOR SERVICIO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS: NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE (\$924.067.423).	
N° CDP SOLICITADO PARA LA ADICIÓN (Si aplica)	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
570	O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$231.848.182
569	O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$2.282.818
571	O230117410420240041	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$657.765.343

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-015
		VERSIÓN	07
	SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS	PÁGINA	4 de 7
		VIGENTE DESDE	28/05/2024

572	O230117410420240041	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$6.476.469
698	O230117410320240038	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$34.453.898
697	O230117410320240038	O232020200885999 Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$339.238

PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO LAS ANTERIORES SI LA HUBIERA CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL (diligenciar solo en caso de adición)

Valor inicial del contrato	Valor total del contrato: \$5.372.509.407 Discriminados así: 1.Costos Bolsa: \$31.685.852 incluido IVA 2.Comisión: \$20.697.051 incluido IVA 3.Valor Servicio: \$5.320.126.504	Valor Total adiciones	Valor total de las adiciones: \$2.686.254.703 Discriminados así: 1. Costos Bolsa y Comisión: \$26.191.435 3. Valor Servicio: \$2.660.063.268	Porcentaje Adiciones	46%
----------------------------	--	-----------------------	---	----------------------	-----

MODIFICACIONES

Cláusula N°	Descripción
N/A	N/A

CESIONES:

Datos del Cesionario	
Nombre:	N/A
No. y Tipo de Documento de Identidad:	N/A

SUSPENSIÓN

DESDE					HASTA				
DD	De	MM	de	AAAA	DD	De	MM	de	AAAA

TERMINACIÓN ANTICIPADA

A PARTIR DE:				
DD	De	MM	de	AAAA

NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (tener en cuenta la adición solicitada y los antecedentes del contrato, si aplica)	\$8.058.764.110				
NUEVO PLAZO FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIO: (incluidas todas las prórrogas, si aplica)	10 MESES Y 22 DIAS				
NUEVO PLAZO FINAL DEL CONTRATO COMISIÓN: (incluidas todas las prórrogas, si aplica)	12 MESES Y 9 DIAS				
NUEVA FECHA FINAL DEL CONTRATO DE COMISIÓN: (incluidas todas las prórrogas y suspensiones, si aplica)	12	De	04	De	2025
NUEVA FECHA FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIO: (incluidas todas las prórrogas y suspensiones, si aplica)	22	De	03	De	2025

4. MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala en uno de sus apartes: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”, la Entidad requiere realizar la presente modificación contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 "Bogotá camina segura". la estrategia de gestión de convenios del Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2028 "Bogotá camina segura", el IDIPRON se propone suscribir convenios interadministrativos con entidades distritales, a través de los cuales se gestionen recursos para que los y las jóvenes se vinculen en un modelo que combina la formación y la experiencia productiva por medio de procesos pedagógicos desarrollen sus capacidades.
----------------	--

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-015
		VERSIÓN	07
	SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS	PÁGINA	5 de 7
		VIGENTE DESDE	28/05/2024

	Que, actualmente, se encuentran suscrito el convenio interadministrativo No.8733 de 2024 suscrito con la Secretaria de Integración Social y el IDIPRON, el cual tiene el siguiente objeto: <i>“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL SDIS Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NINEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, PARA PRESTAR EL SERVICIO EN SEIS (6) COMEDORES COMUNITARIOS, REALIZANDO ATENCION ALIMENTARIA, PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL, PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACION, NUTRICION Y ACTIVIDAD FISICA, Y VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL DIRIGIDAS A LA POBLACION FOCALIZADA POR LA SDIS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7953 GENERACION DEL BIEN-ESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN BOGOTA D.C”</i> Que, para la correcta ejecución de dicho convenio hace necesario contar con el servicio de vigilancia para las cocinas populares, como servicio primordial para salvaguardar la infraestructura y los bienes (menaje, alimentos y equipos), dando cumplimiento al rubro destinado para tal fin, emanado en la estructura de costos del convenio 8733 de 2024. Así mismo, el modelo pedagógico del IDIPRON, hace uso de la infraestructura física para realizar las acciones de prevención, protección y restablecimiento de derechos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condición de fragilidad social. Son las unidades de protección integral, definida como: centros de servicios estratégicos del plan maestro de equipamiento del sector social, a través del cual se realizan acciones esenciales de prevención, protección y restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes y jóvenes con vulneración de estos. El modelo presenta el ambiente como fuerza educativa, que producen centros arquitectónicamente bien diseñados, dormitorios, comedores amplios, limpios, con baterías sanitarias que funcionan con bibliotecas, salas de juego, talleres bien dotados, la decoración, la funcionalidad, el mobiliario, las zonas verdes, las áreas educativas y la tecnología. El contrato de seguridad se fundamenta en evitar acciones que puedan afectar los procesos académicos y poner en riesgos los intereses de la entidad. Complementariamente a lo anterior existen servicios de apoyo administrativo, operativo y suministro de elementos de operaciones que requieren que se preste constantemente el servicio de seguridad. Ahora bien, se hace necesario mencionar que para la vigencia 2025, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Circular Externa N°. 20241300000445 de fecha 30 de diciembre de 2024, por medio del cual se establece las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2025, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de la SupeVigilancia, en donde se establece el incremento de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos para la ejecución de este objeto contractual, tarifas que el IDIPRON no puede proyectar hasta tanto no fuera expedida la circular ya citada anteriormente, por lo anterior, generó aumentos de pago por el servicios prestados, lo cual conllevó un mayor uso de recursos, si bien, inicialmente, se proyectó la adición y prórroga No. 1 suscrita el 11 de diciembre de 2024 el cual se proyectó hasta el 28 de febrero de 2025, fue necesario reajustar el valor y plazo de la modificación, en tanto que se incrementó el costo de servicios de vigilancia, según la circular expedida por la Superintendencia de Vigilancia y mencionada anteriormente, quedando como nueva fecha de terminación el día 17 de febrero de 2025. Ahora bien, la entidad con el fin de asegurar la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del IDIPRON, como la seguridad de las personas presentes en dichas instalaciones lo materializa a través de controles de identidad en accesos e interiores, aprovechando los avances tecnológicos para incorporar sistemas de monitoreo electrónico como cámaras de seguridad y alarmas, que posibilitan la detección eficiente de incidentes y garantizar respuestas rápidas ante emergencias, lo anterior se requiere mientras se adelanta la adjudicación del proceso de contratación en el año 2025. Es concerniente manifestar que el plazo establecido en la presente adición y prórroga, es el tiempo en que se llevará a cabo la estructuración del un nuevo proceso de contratación, así como el tiempo para la adjudicación de un nuevo proceso de contratación. Que a la fecha el balance financiero del contrato es: BALANCE FINANCIERO
--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTELIGENCIA SOCIAL en el desarrollo urbano y social	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-015
		VERSIÓN	07
	SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS	PÁGINA	6 de 7
		VIGENTE DESDE	28/05/2024

		VALOR EJECUTADO	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 5,372,509,407,00	\$ 5,372,509,407,00
	VALOR ADICIONADO- (Cuando aplique)	\$ 1,753,088,755	\$ 1,753,088,755
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 7,125,598,162,00	\$ 7,125,598,162,00
	ANTICIPO- (Cuando aplique)	\$ 0	
	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	\$ 4,312,077,540,00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Al 30 de noviembre de 2024)	\$ 2,813,520,622,00	
	SALDO A LIBERAR	\$ 0	
	VALOR FINAL DEL CONTRATO: (sumas iguales en las dos columnas)	\$ 7,125,598,162,00	\$ 7,125,598,162,00

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos convenios y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales y para lograr el cumplimiento de estos fines; se establece que los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales, así, la adición solicitada por la Supervisión no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Valor inicial	\$ 6.130.218.125	4715.552 SMLV 2024
Otro si	\$ 5.372.509.407	4132.699 SMLV 2024
Adición I	\$ 1.753.088.755	1348.529 SMLV 2024
Adición II	\$ 933.165.948	655.543 SMLV 2025
Total, adiciones	\$ 2.686.254.703	1887.077 SMLV 2025
% Total adiciones	46 %	

Por las consideraciones anteriores y con el fin de garantizar la prestación del servicio objeto del contrato en comento, desde la supervisión se considera necesario y pertinente adicionar el mismo; por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE** (\$933.165.948) Distribuidos así:

COSTOS DE BOLSA Y COMISIÓN: NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$9.098.525)

VALOR SERVICIO: NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$924.067.423), con el fin proteger y salvaguardar los elementos y bienes necesarios para el correcto desarrollo de las actividades del convenio en ya mencionado.

Esta solicitud de Adición fue presentada y recomendada en el Comité de Contratación.

5. ANEXOS: A continuación, se relacionan los documentos que deben aportarse de acuerdo con el tipo de modificación que se solicita.			
TIPO DE MODIFICACIÓN	DOCUMENTOS A ANEXAR	VERIFICACIÓN DE ANEXOS	
		SI	NO
ADICIÓN	- CDP Original	X	
	- Cotizaciones y/o estudios de mercado (si aplica)		X
	- Documento soporte de estar al día en seguridad social.	X	
	- Cámara de Comercio Actualizada (máximo 90 días) para personas jurídicas o naturales con establecimientos de comercio.	X	
	- Estado de ejecución presupuestal expedido por área de presupuesto.	X	
PRÓRROGA	- Documento soporte de estar al día en seguridad social.		
	- Cámara de Comercio Actualizada (máximo 90 días) para personas jurídicas o naturales con establecimientos de comercio.		
	- Estado de ejecución presupuestal expedido por área de presupuesto.		
OTRO SI	- Documento soporte de estar al día en seguridad social.		

